Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Obras Municipales

APRUEBA CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CANALES".

DECRETO Nº 1173

CHILLAN VIEJO, 27 MAY 2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios, los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente, El Decreto Alcaldicio N° 2420 del 24.12.2010 que aprueba el presupuesto municipal año 2011.

CONSIDERANDO:

El llamado de licitación a través del portal Mercado publico, ID 3659-19-L111;

Apertura electrónica de fecha 17.05.2011.

Informe de adjudicación de fecha 26.05.2011, donde se propone adjudicar la obra a Soc. Transporte Carraman Ltda., en un monto de $ 3.649.500.-, Iva incluido, en plazo de 30 días corridos.

La orden de compra N° 3659 – 831 – SE11.

El contrato de ejecución de obra de fecha 27 de Mayo del 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillan Viejo y Soc. Transporte Carraman Ltda.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el contrato de la obra denominada **"LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CANALES",** de fecha 27 de Mayo del presente año, encomendada al contratista **Soc. Transportes Carraman Ltda.** Representada por Don **CARLOS CARRASCO SEPULVEDA,** por un monto total de $ 3.649.500.-

2.- EL PLAZO de ejecución de la obra será de 30 días corridos a contar del acta de entrega de terreno vencido este plazo, sin que las obra estén terminadas, el contratista pagará una multa de $ 5.000 por cada día de atraso.

3.- ACEPTESE deposito Municipal Orden N° 582473 por un monto de $ 364.950.-

4.- IMPÚTESE el gasto del **Subtítulo 31, Item 02 Asignación 004, Subasignación 006 "OPERACIÓN INVIERNO",** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/JOB/job.
COMUNICADO A: - Secretaría Municipal, Depto. Ejec. de Obras, Adm. y Finanzas, Dom, Contratista, Of. Partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillan Viejo a 27 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, Rut 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle serrano Nº 300, Chillan Viejo, representado por su Administrador Municipal Don ULISES AEDO VALDES, cedula nacional de identidad 8.745.180 - 1, del mismo domicilio y el contratista Soc. de Transportes Carraman Ltda., Rut: 79.639.680-6, representado por Don CARLOS NOLBERTO CARRASCO SEPULVEDA, persona jurídica, Cedula Nacional de Identidad 7.453.644 – 1, domiciliado en Francisco Ramírez Nº 553, Chillán, en adelante el contratista, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo encarga al contratista SOCIEDAD DE TRANSPORTES CARRAMAN LTDA. La ejecución de la obra LIMPIEZA DE SUMIDERES Y CANALES.

SEGUNDO: El contratista se compromete a realizar la limpieza de 420 sumideros ubicados en el radio urbano de la comuna de Chillán Viejo, esto incluye el casco antiguo comprendido entre las calles Humberto Rodríguez y las Canoas y entre las calles Domingo Ortiz de Rozas y Paula Jaraquemada, además la Villa Santa Inés, Villa Lomas de Maipón, Villa Primavera, Santa Rita A, Santa Rita B, Los Naranjos de Castilla, Villa Don Ambrosio, Villa Eduardo Frei.

Limpieza de 2.616 mts. De canales en tierra a tajo abierto de evacuación de aguas lluvias, como se describe a continuación:

Canal Las Canoas	186 mts.
Canal Desagüe Calle Gacitua	250 mts.
Canal Santa Inés	846 mts.
Canal Antonio Varas	834 mts.
Canal Los Copihues	500 mts.

El material extraído de los sumideros se cargará en camión y será de cargo del contratista trasladar el material excedente a botadero autorizado.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de $ 3.649.500.- (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos pesos).- Incluido Impuesto y sin reajustes, ni interes.

CUARTO: Los trabajos se pagan mediante un solo estado de pago, una vez realizada la Recepción Única de las Obras. El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

A) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, Rut N° 69.266.500 – 7,
B) Certificado de Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendientes.

QUINTO: Para garantizar la obra el contratista ingresa en tesorería un depósito municipal N° 582473 por monto $ 364.950.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

SEXTO: El depósito por fiel cumplimiento de contrato de la obra se procederá a devolver una vez Decretada la Recepción única.

SEPTIMO: Una vez terminado los trabajos, el contratista solicitara por escrito la Recepción Única de la obra a la I.T.O., mediante oficio por oficina de partes.

La Recepción Única de la Obra, la realizara una comisión integrada por dos profesionales de la construcción, nombrado por decreto alcaldicio, después que la I.T.O., informe término de la obra.

OCTAVO: El plazo de la obra tendrá duración de 30 días a contar de la entrega de terreno, por cada día de atraso deberá cancelar una multa de $ 5.000 pesos diarios.

NOVENO: La inspección Técnica de la obra será ejecutada por el Depto. de Ejecución o quien lo subrogue.

DECIMO: Si el contratista no diera cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el departamento de Ejecución, la municipalidad podrá dar término anticipado al contrato de obra sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos, habida consideración de la aceptación del contratista o solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho contratista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad.
La municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder.

DECIMO PRIMERO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las faenas será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Cualquier modificación del presente contrato para aumentos de obras deberá ser por mutuo acuerdo de las partes aprobado a través de Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillan Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

CARLOS CARRASCO S. Contratista	ULISES AEDO VALDES Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal

UAV/FFV/GGB/JOB./job.